



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00175396-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que las presentes se da trámite a la contratación de la **Dra. Inés KSIAZENICKI VIERA (D.N.I. N° 94.561.832)**, para prestar servicios en la Coordinación de las actividades contempladas en el Programa Sociales Pares y en la Tutorías de las carreras de grado de la Facultad, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) – ANEXO E- por el período del 01/04/2023 al 31/03/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el plazo vencido y suscribir el instrumento legal por el resto del período y hasta su vencimiento, en consecuencia disponer el pago de los honorarios profesionales devengados a la fecha en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), celebrado con la Dra. Inés Ksiazienicki Viera (D.N.I. N° 94.561.832), para prestar servicios en la Coordinación de las actividades contempladas en el Programa Sociales Pares y en la Tutorías de las carreras de grado de la Facultad, desde el día de hoy y hasta el 31/03/2024, **reconociendo** los servicios desde el 01/04/2023 y hasta el día de ayer, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo los que deberán ser imputados junto a los

futuros a la Fuente informada en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente con el instrumento legal correspondiente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación la carga y registro en sistema MICURE en los términos del artículo 10 de la ORD HCS 5/12.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.